



Programa ampliado de ayuda para el alquiler a raíz del COVID-19

El programa de ayuda para el alquiler a raíz del COVID-19 está destinado a los arrendatarios que no pueden pagar su alquiler debido al COVID-19. **Usted puede solicitar participar en este programa ampliado así haya recibido ayuda para el primer programa de ayuda para el alquiler a raíz del COVID-19.**

¿Cómo me puede ayudar este programa?

Este programa ofrece hasta \$1.000 al mes por un máximo de tres (3) meses para el alquiler no cubierto a través de ningún otro programa federal, estatal o local. El período de tres meses es para los meses anteriores y/o el mes actual. El solicitante es el arrendatario y el subsidio se le paga directamente al arrendador



¿Cómo presento la solicitud?

Visite mainehousing.org/covidrent y haga clic en el botón "Llenar la solicitud en línea aquí".

Usted puede presentar una solicitud para el alquiler de cada mes que no pueda pagar hasta un total de tres (3) meses. Dado que el subsidio es retroactivo, es posible solicitar los meses anteriores y el mes actual simultáneamente. Si usted necesita ayuda para los meses futuros, y aún no ha alcanzado el máximo de \$3.000, tendrá que presentar una solicitud de nuevo.

¿Cómo se tramitará mi solicitud? ¿Cómo se le pagará al arrendador?

Cuando usted presente su solicitud, la agencia de acción comunitaria local (CAA) tramitará la misma y se comunicará con usted directamente para confirmar la información. Posteriormente, se comunicará con su arrendador. El arrendador se comprometerá a aceptar el pago y a no desalojarlo por el alquiler que quede por pagar ese mes. Una vez el arrendador acepte y presente la serie de documentos exigidos, efectuará un pago directamente al arrendador. Es importante recordar que los pagos no podrán efectuarse hasta tanto la CAA no tenga todos los documentos necesarios.



¿Debo informar al arrendador que presenté la solicitud?

Sí. La comunicación entre usted y su arrendador es importante. La mayoría de los arrendadores no quieren perder a los buenos arrendatarios y una buena comunicación ciertamente ayuda. También es importante que sepan que usted ha presentado la solicitud porque se les exige presentar una serie de documentos para recibir esos fondos.

¿Qué sucede si mi arrendador se niega a participar?

Esperamos que todos los arrendadores participen y acepten los pagos, sin embargo, no hay nada que podamos hacer para exigirle al arrendador que participe.



Mi alquiler es de más de \$1.000. ¿Y el resto? ¿Me desalojarán?

Llegue a un acuerdo con su arrendador. Este subsidio ayudará, pero aun así tendrá la obligación de pagar el resto del alquiler. Usted no será desalojado durante el mes en que su arrendador acepte el pago. Al aceptar este pago, éste se compromete a no desalojarlo por incumplimiento de pago del mes en que se efectúe el mismo. Esta protección no incluye desalojos por otros motivos o por incumplimiento de pago del alquiler de otros meses no cubiertos por este programa.

(ver el reverso)

Programa ampliado de ayuda para el alquiler a raíz del COVID-19, cont.

¿Quién puede recibir ayuda?



Ingresos y activos

Existen límites de ingresos, los cuales han sido establecido en función del tamaño de la unidad familiar y el condado. En mainehousing.org/covidrent podrá encontrar información acerca de los límites de ingresos. En caso de que usted pueda pagar su alquiler con ingresos de cualquier índole o con ahorros u otros activos líquidos, no podrá solicitar participar en este programa.



Cambios en el trabajo y la vida

Si usted no puede pagar su alquiler debido al COVID-19, es posible que reúna los requisitos. Los ejemplos incluyen entre otros los siguientes:

- Haber sido despedido;
- Cierre de su establecimiento laboral;
- Reducción de la jornada laboral;
- Tener que quedarse en casa para cuidar a sus hijos porque la guardería o la escuela se han cerrado; u
- Otra pérdida de ingresos debido a la pandemia del COVID-19.



Lugar

Los condados de Lewiston y Cumberland (con la excepción de Brunswick) tienen su propio programa. Si usted reside en Brunswick, presente una solicitud para ese programa. Si reside en los condados de Lewiston o Cumberland, usted debe presentar solicitud para esos programas. If those areas stop running their program, you can apply for this one. Si en esas áreas el programa cesa, usted puede presentar una solicitud para este programa.



Tipo de vivienda

Si usted reside en una vivienda que recibe algún tipo de subsidio de alquiler, usted no puede recibir ayuda de este programa. Consulte con el arrendador o el administrador de la propiedad acerca de las demás opciones de ayuda. Usted no reúne los requisitos si:

- Recibe vales Housing Choice (Sección 8), vive en un apartamento de la Sección 8, o recibe ayuda para el alquiler del Programa de desarrollo de la vivienda rural de USDA;
- Reside en complejos de viviendas con hipotecas financiadas por MaineHousing o una agencia federal;
- Reside en complejos de viviendas o inmuebles que utilizan créditos fiscales para viviendas para personas de bajos ingresos; o
- Reside en una vivienda pública.

Si usted es propietario de una casa móvil y alquila un espacio en un parque de casas móviles, usted podría reunir los requisitos para participar en este programa. Los fondos de este programa son solamente para el alquiler del espacio o de la casa móvil. No se incluyen las cuotas de los parques.



¿Cuánto tiempo tengo para presentar la solicitud?

Presente la solicitud tan pronto pueda para que inicie el proceso. El programa se mantendrá vigente hasta que los fondos se agoten o se termine el programa.

¡Para obtener más información acerca del programa o presentar la solicitud, visite mainehousing.org/covidrent !



207-626-4600 | 1-800-452-4668
Fax 207-626-4652 | Maine Relay 711

